

PODERAN... HISTORIA DE JUJUY
2015 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIOTICO HISTORICO

DECRETO N° **3623**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO 2025

La Resolución N° 001462-S/2024, de fecha 02 de mayo de 2024, y

Que, por el mencionado acto administrativo se reconoció a partir del 24 de mayo de 2021, el Suplemento por Circuito Cerrado en un 10%, a favor de los agentes Guadalupe Marcel Yera CUIL N° 27-34542124-1, categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, Claudia Lorena Velázquez, CUIL N° 27-26888967-0, categoría 07 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, y Gonzalo Ramos, CUIL N° 20-38592953-0, categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, por cumplir funciones como Técnicos en Esterilización en la Unidad de Esterilización del Hospital San Roque, imputándose el pago de los mismos a partir del 1 de enero de 2024.

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud, informa que se procedió a dar el alta y ajuste del mencionado suplemento por el periodo 2024 a favor de los agentes de mencion, adeudándose el periodo comprendido entre el 24 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2023,

Que, por la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano de
Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación,

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido parcialmente por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del Suplemento por Circuito Cerrado en un 10% por el periodo comprendido entre el 24 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2023, a favor de los agente Guadalupe Mariel Vera; Claudia Lorena Velázquez; y Gonzalo Ezequiel Ramos;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0718-0002/2024 caratulado: "REF. PAGO SUPLEMENTO CIRCUITO CERRADO PERSONAL ESTERILIZACIÓN (CONTRATADO) BAJO MODALIDAD EMERGENCIA SANITARIA (COVID/19)", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 8440, reformada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

432 CLAUDIA GISELA RUANI
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Defensa y Justicia

3623



[Signature]